

En la Villa de Totana, y Salas Consistoriales de ella
en veinte y uno de Mayo de mil ochocientos uno, veintiocho
los señores Canes Justicia y Regimiento de ella con solite-
ren por Costumbre ha conferido y tratado los Alcaldes, Co-
cantes y portaneriens del servicio de ambas Mage-
tades Vnas y utilidad de este Común, ha sacado los señores
don Alfonso Fernandez Ramos Regidor perpetuo
de Consejo del Ayuntamiento en quien reside la Real Juris-
dicion ordinaria por vacante, Cavalleros Capitulares,
Diputado, y síndico Personero del Común que abajo
firmaron y así Juraron. Se abrió una Carta oficio
del Sr. don Fernando Velez Cura electo para esta Vi-
lla, su Ptha en Madrid quince del corriente mes,
por la queda parte ha este Ayuntamiento de nuevo at-
corno y apreciando sus Facultades en quanto le sea po-
sible y que contribuya ha conservar la mejor amo-
nia y union que corresponde; y en su Vista Acordaron
se cometa adho Sr. dándole repetidas enoas buenas
que dando dha Carta unida ha este Libro Capitular
— Se ha visto una Carta de don Ygnacio Perez de Sama-
nto don Genl de todos Rentas su Ptha en Murcia diez
y seis de el corriente mes, por la que expone, que avi-
endo se advertido que en la Venta de Bulas no ha llega-
do ala tercera parte delas expedidas en el año anterior
y que aun que se preda atribuir ala fatalidad de los
tiempos, se creye que la Causa abra provenido de no
averlas fiado a los fides, acuo fin conexamismo Ptha
sele ha dado para al Común de Rentas de esta Villa
para que fie las citadas Bulas a los sujetos que se la
pidan, y sean abonados para pagar suia disposici-
on se comunica ha este Ayuntamiento y Justicia para
que exe ala mira de su Cumplimiento pues yntereso

